

**ACUERDO N.º 068 – 2023**

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el artículo **175** de la Carta Magna como Norma Jurídica Superior que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente y en concordancia con los artículos **54** numeral **2**, artículo **56** numeral **1** y **2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra en su Artículo 184 el principio de descentralización de competencia de los Municipios hacia la comunidad organizada, al establecer que la Ley debe implantar mecanismos abiertos y flexibles para que los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos conforme al principio establecido en el numeral 1.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su Artículo 71 establece: "Los municipios promoverán la desconcentración del gobierno y administración, así como la descentralización para la prestación de los servicios. En los procesos de desconcentración se establecerán formas efectivas de participación ciudadana".

**CONSIDERANDO**

Que esta institución legislativa del municipio Junín recibió oficio de Sindicatura Municipal, registrado con el número 110, de fecha 12 de julio del 2023, dirigido a Presidencia del Concejo Municipal, la cual remitió a la Comisión Permanente de Servicios Públicos. En dicho oficio el Síndico Procurador Abogado Gregory Miguel Lozada Vera solicita que se autorice otorgar contrato de comodato por traspaso de los locales 493, 494 y 495 al ciudadano Pablo Emilio Hernández Camargo de conformidad con los artículos 8, 28 y 34 de la Ordenanza del Mercados Públicos Municipales;

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

### CONSIDERANDO

Que la solicitud realizada por la Sindicatura Municipal, soporta la mencionada solicitud con expediente descriptivo facilitado por la Jefatura de división de los Mercados Públicos Municipales;

### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal basado en lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales de Junín, el cual reza que los Comodatarios podrán hacer modificaciones o mejoras a su puesto o local, quedando estas mejoras en beneficio del comodatario. Asimismo el artículo 28 de la misma Ordenanza dice que cuando el comodatario de las bienhechurías determine que no puede continuar realizando su actividad comercial en los Mercados Públicos Municipales, éste podrá traspasar o ceder sus mejoras; y en el artículo 34 determina que el comodatario que quiera Ceder las mejoras de su propiedad de un puesto o local designado en los Mercados Públicos Municipales, se remitirá a la Comisión Permanente de Servicios Públicos del Concejo Municipal, la cual elaborará el informe para aprobación en la plenaria y se le remitirá al o la Síndico Procurador Municipal para la nueva elaboración del comodato, notificando al interesado para que consigne pago correspondiente al año en curso, por ante la Coordinación de Recaudación, dentro del mes siguiente a la aprobación de la solicitud.

### CONSIDERANDO

Que los Adjudicatarios:

ADJUDICATARIO	Nº DE C.I.	LOCAL	RUBRO
Marta Milena Rolón Jaimes	22.645.117	493-494	viveres
Dayana Rumery Maldonado Rolón	19.926.739	495	Artesanía

Aceptaron transferir sus mejoras y la Sindicatura Municipal notificó por escrito ante el ilustre Concejo Municipal, la legalización del traspaso.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal, en atención a las solicitudes realizadas por el Sindicatura Municipal donde insta a legitimar el traspaso de las mejoras en vista de que los documentos que reposan en el respectivo expediente han cumplido con lo exigido por la Ordenanza que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales de Junín, presenta informe de la Comisión Permanente de Servicios Públicos, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N.º 026-2023, suscrita en Acta Sesional de fecha 19 de julio del 2023.

### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Junín tiene el deber de velar por el buen funcionamiento de las instalaciones municipales, de brindar un excelente servicio y atención a los juninenses, asimismo cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico municipal, impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, garantizar el derecho al uso, goce y disfrute de los espacios públicos, los cuales son fundamentales para el desarrollo integral de nuestra sociedad;

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** TRASPASAR las mejoras de los adjudicatarios correspondientes a las solicitudes presentadas por Sindicatura Municipal ante el Concejo Municipal de Junín y la Comisión de Servicios Públicos en Informe de Comisión al ciudadano:

ADJUDICATARIO	Nº DE C.I.	LOCAL	RUBRO
Pablo Emilio Hernández Camargo	11.109.329	493-494	viveres
		495	Artesanía

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORICESE** al Ciudadano Alcalde Lcdo. Jackson Javier Carrillo Monterrey y al Síndico Procurador Municipal Abg. Gregory Miguel Lozada Vera, a suscribir el documento de traspaso establecido en la Ordenanza que regula el funcionamiento de los mercados públicos municipales de Junín, a la persona que a continuación se menciona:

ADJUDICATARIO	N° DE C.I.	LOCAL	RUBRO
Pablo Emilio Hernández Camargo	11.109.329	493-494	viveres
		495	Artesanía

**ARTÍCULO TERCERO: ANÉXESE** al expediente correspondiente el presente ACUERDO donde repose la documentación.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** el presente ACUERDO en la Gaceta Municipal correspondiente.

*Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2023.*

**Años: “213 de la Independencia y 164° de la Federación”**

L.S.

Refrendado:

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES  
Presidente del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.° 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.° 001  
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA  
Secretario del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.° 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.° 001  
de fecha 09/01/2023

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

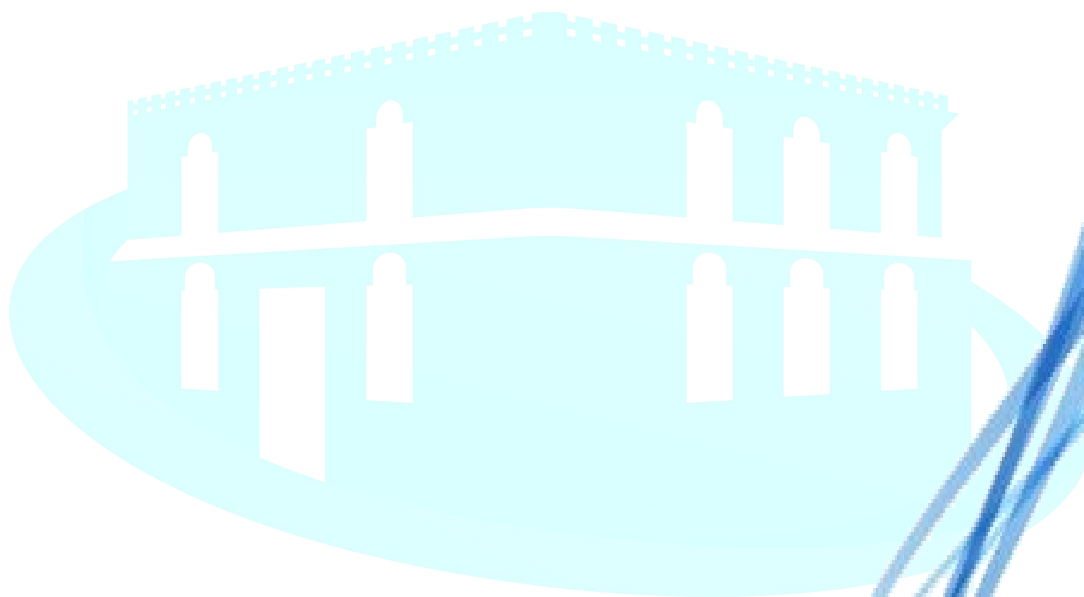
Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER PÚBLICO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN  
RUBIO, ESTADO TÁCHIRA  
RIF. G-20006114-6



**Concejales:** Danny Carrillo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



CONCEJO MUNICIPAL DE  
**JUNÍN**

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin